

**CONDICIONES GENERALES  
PERSONAL EVENTUAL  
CARGO: TECNICO III  
TÉCNICO EN CIERRE DE PROYECTOS**

**1. ANTECEDENTES.**

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal.

Mediante Resolución Administrativa N° EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2020, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Por lo expuesto líneas precedentes y en el marco de lo establecido en los Convenios de Cooperación Vigentes, se ha visto necesario contar con los servicios de un **TECNICO DE CIERRE DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Cargo – Descripción del Cargo	<b>TECNICO EN CIERRE DE PROYECTOS</b>
Dependencia	<b>GERENCIA NACIONAL TECNICA</b>
Lugar de trabajo	<b>ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL</b>

**3. SUPERVISIÓN**

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y/o actividades que desarrollara el TECNICO DE CIERRE DE PROYECTOS, estarán a cargo del Jefe de la Unidad Análisis, Seguimiento y Cierre de Proyectos Dependiente de la Gerencia Nacional Técnica.

**4. OBJETO**

Realizar el cierre y seguimiento de los proyectos, así como programas asignados a su cargo.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

## 5. FUNCIONES

- a. Elaborar cierres de proyectos asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- b. Seguimiento a los programas asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- c. Seguimiento a los proyectos en ejecución asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- d. Asegurar una adecuada administración, destino y supervisión respecto a utilización de los recursos asignados a los cierres de proyectos.
- e. Dar apoyo técnico periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos.
- f. Coordinar con el Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos o Inmediato superior para los seguimientos a los proyectos de EMAGUA.
- g. Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones del inmediato superior.
- h. Otras que se le fueran encomendadas por Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos o Inmediato superior a cargo.

## 6. REQUISITOS

### 6.1. FORMACIÓN

#### FORMACION ACADEMICA

- Licenciatura en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental, Saneamiento Básico.

### 6.2. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia General mínima de Dos (2) años.
- Experiencia Específica mínima de (1) año, en Supervisión, Inspección, Elaboración de Proyectos de Riego, Saneamiento Básico, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Aguas Residuales como: Evaluador de proyectos de saneamiento básico, Supervisor de obra y/o Residente de obra.

### 6.3. EXPERIENCIA EN CARGOS RELACIONADOS

No corresponde

## 7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

## 8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado dentro del ámbito de su competencia.

## 9. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

## 10. INFORMES

EL TECNICO DE CIERRE DE PROYECTOS, deberá presentar un informe a la conclusión de contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos, a través de su inmediato superior si el caso lo amerite, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 9.

## 11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a **Bs 5,494.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos)**.

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido de un (1) mes a partir de la suscripción del contrato, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>